



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2014-00380 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.*

*Instancia: Única*

Téngase en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 30 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 a.m. no se realizó en atención a la solicitud de suspensión que elevó la apoderada de la parte actora.

Por otra parte, los abonos informados por la parte demandante por valor de \$20.000.000 y \$16.000.000 (fls. 150 y 168), deberán ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por Secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito que obra a folio 153 y que fuera presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en la forma que dispone el art. 446 del CGP.

De otra parte y atendiendo la petición que obra a folio 168, por Secretaría practíquese la actualización de la liquidación de costas en este asunto, si hay lugar a ello.

Por último, y previo a ordenar la devolución en favor del señor CARLOS CANO BERMÚDEZ de la suma de dinero que dice haber consignado por concepto de postura para el remate que se hallaba programado para el día 30 de abril de 2021, se deberá allegar escrito por parte de la persona que realizó la consignación (según lo visto a folio 170), a través de la cual manifieste que se encuentra de acuerdo con la entrega de dicha suma en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 12 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria

